

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 1

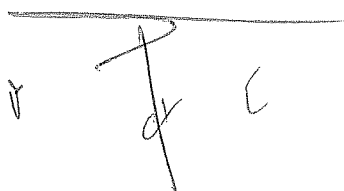
Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 1 de Junio de 2016

C. PABLO FLORES ROMO  
TERESITAS No. 111  
ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES  
MONCLOVA, COAHUILA  
C.P. 25725

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V ;TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXIV y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

.....2



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 2

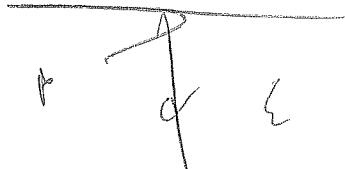
Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 089/2015, número de orden GIF0503011/15 de fecha 22 de Abril de 2015 girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado al C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES en carácter de TERCERO COMPARECIENTE e hijo del contribuyente, el día 24 de Abril de 2015, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS Y OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 089/2015 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503011/15.**

Siendo las 12:00 horas del día 23 de Abril de 2015, el C. BLANCA YADIRA GONZALEZ VALDEZ auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: TERESITAS No. 111 ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES, C.P. 25725, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 089/2015, de fecha 22 de Abril de 2015, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, siendo que el C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES en su carácter de tercero compareciente e HIJO del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, quien se identifica con credencial para votar con fotografía folio número 0705032113804, clave de elector FLMRCS72103105H201, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, manifestó que el contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, no se encontraba en el citado domicilio, razón por la cual el C. auditor procedió a entregarle el original del Citorio, a efecto de que el contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 24 de Abril de 2015 a las 10:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 24 de Abril de 2015, el C. BLANCA YADIRA GONZALEZ VALDEZ, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 3

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyeron en: TERESITAS No. 111 ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES, C.P. 25725, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 089/2015, con número de orden GIF0503011/15 de fecha 22 de Abril de 2015, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, al C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser HIJO del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que NO VIVE EN EL DOMICILIO, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 23 de Abril de 2015, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser HIJO del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, y con domicilio en CAMELIAS No. 504, COL. ELSA HERNANDEZ C.P. 25725, en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identifica con credencial para votar con fotografía folio número 0705032113804, clave de elector FLMRCS72103105H201, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES el auditor C. BLANCA YADIRA GONZALEZ VALDEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFM-0007/2015, de fecha 7 de Enero de 2015, con vigencia del 7 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con número de filiación GOVB-781231, expedida por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. auditor.

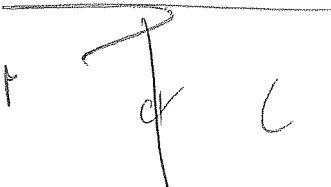
Hecho lo anterior el auditor entregó el Oficio número 089/2015, con número de orden GIF0503011/15 de fecha 22 de Abril de 2015, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "PREVIA LECTURA E IDENTIFICACION DEL AUDITOR, CON FIRMA AUTOGRAFA DEL MISMO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA, RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, ASI COMO UN TANTO DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO, 25 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 10:00 HRS", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

#### I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así

.....4



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 4

como todos los avisos presentados de modificación

2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión

3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión

## II.-CEDULAS DE TRABAJO

1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración, de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión; así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

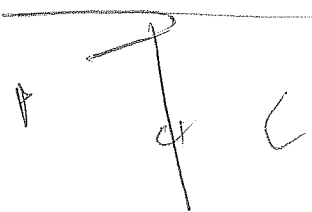
5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

## III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión

.....5



A  
C

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 5

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente PABLO FLORES ROMO, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

**ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 15 de Mayo de 2015.**

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito de fecha 14 de Mayo de 2015, firmado por el C. PABLO FLORES ROMO en su carácter de CONTRIBUYENTE, y recibido el día 15 de Mayo de 2015, por esta unidad administrativa sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

PABLO FLORES ROMO  
TERESITAS 111 COL ELLSA HERMANDEZ  
MONCLOVA COAHUILA  
RFC FORP470607V72

MONCLOVA COAHUILA 14 DE MAYO DEL 2015

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL  
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

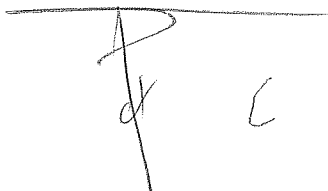
EN ATENCION AL **EXPEDIENTE NUMERO GIF0503011/15 CON NUM DE OFICIO 089/2015** EN DONDE DE SOLICITA INFORMACION Y PAPELERIA QUE SE INDICA.

ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES, YA QUE NO REALIZO ACTIVIDAD ALGUNA A LA FECHA, YA QUE ME ENCUENTRO EN SITUACION ECONOMICA DIFICIL PARA ASI ENFRENTAR MULTAS O PAGO DE IMPUESTOS DE ESTA AUDITORIA, HACIENDO SABER A USTED DE LA MANERA MAS RESPETUOSA QUE LA PAPELERIA SOLICITADA SE ENCUENTRA EXTRAVIADA Y NO TENGO ANTECEDENTES DE LA MISMA.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED

ATENTAMENTE

C. PABLO FLORES ROMO  
(Firma)  
PRESENTE



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 6

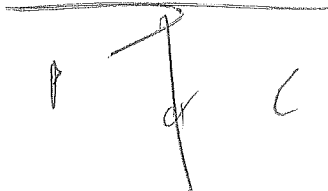
**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/LALM-029/2015 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503011/15.**

Considerando que ha transcurrido el tiempo, sin que el contribuyente PABLO FLORES ROMO, haya proporcionado dentro del plazo adicional de 15 (quince) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número 089/2015, de fecha 22 de Abril de 2015, expedido al amparo de la orden número GIF0503011/15, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio AFG-ACF/LALM-029/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 21 de Mayo de 2015, el C. BLANCA YADIRA GONZALEZ VALDEZ auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: TERESITAS No. 111, ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES, C.P. 25725, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número AFG-ACF/LALM-029/2015, de fecha 18 de Mayo de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES en su carácter de tercero compareciente e HIJO del contribuyente, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, quien se identifica con credencial para votar con fotografía folio número 0705032113804, clave de elector FLMRCS72103105H201, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, a efecto de que el contribuyente PABLO FLORES ROMO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 22 de Mayo de 2015 a las 11:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 22 de Mayo de 2015, el C. BLANCA YADIRA GONZALEZ VALDEZ, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyeron en: TERESITAS No. 111 ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES, C.P. 25725, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente, con el objeto de notificar el Oficio número AFG-ACF/LALM-029/2015, de fecha 18 de Mayo de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 21 de Mayo de 2015, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES, en su carácter de tercero



*"2016. Año de la lucha contra la diabetes"*

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 7

compareciente y quien dijo ser HIJO del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, y con domicilio en CAMELIAS No. 504, COL. ELSA HERNANDEZ C.P. 25725, en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identifica con credencial para votar con fotografía folio número 0705032113804, clave de elector FLMRCS72103105H201, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el auditor entregó el Oficio número AFG-ACF/LALM-029/2015, de fecha 18 de Mayo de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, con firma autógrafa original del C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "PREVIA LECTURA E IDENTIFICACION DEL AUDITOR, CON FIRMA AUTOGRAFA DEL MISMO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, 22 DE MAYO DE 2015 11:00 HRS", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

#### **SUSPENSION DE PLAZO**

#### **ARTICULO 46-A TERCER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**

#### **SUSPENSION DE PLAZO CUANDO SE INTERPONGA ALGUN MEDIO DE DEFENSA**

Si durante el plazo para concluir la visita domiciliaria o la revisión de la contabilidad del contribuyente en las oficinas de las propias autoridades, los contribuyentes interponen algún medio de defensa en el país o en el extranjero contra los actos o actividades que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación, dichos plazos se suspenderán desde la fecha en que se interpongan los citados medios de defensa hasta que se dicte resolución definitiva de los mismos.

Mediante oficio número 2367/15-05-01-5 de fecha 12 de Junio de 2015 y recibido el 17 de Junio de 2015 en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, donde el C. PABLO FLORES ROMO, demanda la nulidad de la resolución contenida en el Oficio AFG-ACF/LALM-029/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual impone multa al demandante en cantidad total de \$15,430.00. Donde se emite la resolución del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Primera Sala Regional del Norte Centro II, de fecha 3 de Febrero de 2016.

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-034/2016 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503011/15.**

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 08 de Febrero de 2016, en virtud de que el C. PABLO FLORES ROMO, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TERESITAS No. 111, ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES, C.P. 25724, en la ciudad de

.....8

P  
C

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 8

Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de Febrero de 2016 de folio GIF03011-15-1-001/16 a folio GIF03011-15-1-003/16, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503011/15 contenida en el oficio No. 089/2015 de fecha 22 de Abril de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/MALM-034/2016, de fecha 08 de Febrero de 2016, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

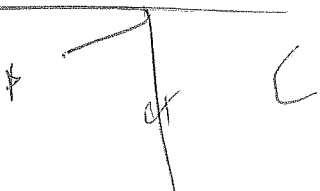
Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 09 de Febrero de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 03 de Marzo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALM-OC-011/2016 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503011/15.**

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 03 de Marzo de 2016, en virtud de que el C. PABLO FLORES ROMO, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TERESITAS No. 111 ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES, C.P. 25724, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de Marzo de 2016 de folio GIF03011-15-2-001/16 a folio GIF03011-15-2-004/16, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503011/15 contenida en el oficio No. 089/2015 de fecha 22 de Abril de 2015, expedida

.....9





*"2016. Año de la lucha contra la diabetes"*

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 9

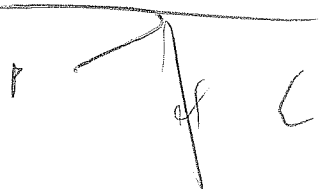
por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALM-OC-011/2016, de fecha 03 de Marzo de 2016, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 03 de Marzo de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 01 de Abril de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/CALM-075/2016 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, EN EL QUE SE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES DETECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION INICIADO BAJO LA ORDEN NUMERO GIF0503011/15.**

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 25 de Abril de 2016, en virtud de que el C. PABLO FLORES ROMO, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TERESITAS No. 111 ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES, C.P. 25724, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de Abril de 2016 de folio GIF03011-15-3-001/16 a folio GIF03011-15-3-004/16, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503011/15 contenida en el oficio No. 089/2015 de fecha 22 de Abril de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/CALM-075/2016, de fecha 25 de Abril de 2016, en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 10

MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

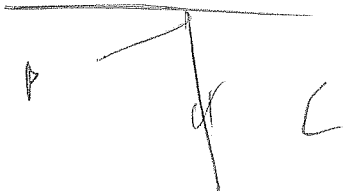
Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 25 de Abril de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 17 de Mayo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del

Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 12 de agosto de 2015; la cual establece: La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría, Así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice " Los hechos que se conozcan con



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 11

motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**REGIMEN FISCAL.**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. PABLO FLORES ROMO, se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO IV, Capítulo II, Sección I de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	Descripción	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN:
A1	IMPAC (Gravado)	01/04/1990	01/04/1990	31/12/1995	31/12/1995
A3	IMPAC (Es sujeto del Impuesto al activo.)	31/12/1995	11/03/2003		
O16	Otras obligaciones (Operaciones con clientes y proveedores)	17/08/2000	17/08/2000	31/03/2002	09/08/2002
S54	Actividad Empresarial (Régimen general de ley personas físicas)	01/04/1990	01/04/1990	31/03/2002	09/08/2002
S54	Actividad Empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profes)	31/03/2002	09/08/2002		
S998	Obligaciones Modificadas por Plataforma. Verificar Obligaciones en este sistema (Sin Obligaciones fiscales)	11/03/2013	11/03/2013		
V1	IVA (Gravado)	01/04/1990	01/04/1990	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa entre impuestos)	31/03/2002	09/08/2002		

**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.-**

En virtud de que el contribuyente C. PABLO FLORES ROMO no proporciono los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, solicitados mediante el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 089/2015 que contiene la orden GIF0503011/15, de fecha 22 de Abril de 2015, expedido por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, notificado legalmente al C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES el día 24 de Abril de 2015; una vez vencido el plazo otorgado en el oficio antes citado, y toda vez que esa contribuyente no proporcionó la documentación solicitada, se le impuso multa mínima de apremio, mediante oficio número AFG-ACF/LALM-029/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO,

*"2016. Año de la lucha contra la diabetes"*

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 12

Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde además se reiteró la solicitud de la información y documentación, otorgándosele un plazo de quince días hábiles según lo establecido en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, oficio que fue legalmente notificado el día 22 de Mayo de 2015 al C. CESAR ENRIQUE FLORES MORALES, no atendió el oficio AFG-ACF/LALM-029/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, se le impuso multa máxima de apremio, mediante oficio número ACF/MALM-034/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 15 de Enero de 2016, según Constancia de Notificación de la misma fecha; por lo que en virtud de que no proporciono la información y documentación solicitada, se coloca en causal de determinación presuntiva, en base a lo que establece el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, y artículo 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades, mediante consulta a la base de datos del Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual constan las operaciones realizadas con terceros, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado expidió facturas de las que obtuvo ingresos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% de la siguiente manera:

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA**

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales, en el ejercicio de sus facultades de comprobación". Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

#### **OBSERVACIONES:**

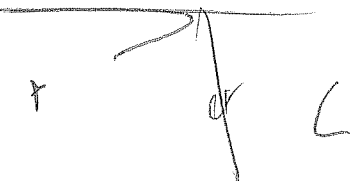
Derivado del análisis de la información obtenida de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se hace constar en este oficio, lo siguiente:

#### **I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, CAPITULO II, SECCION I, DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.**

#### **EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

#### **A).- PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS.**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. PABLO FLORES ROMO contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales del ejercicio 2012 para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 13

CONCEPTO	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	29/03/2012	29/03/2012	29/05/2012	29/05/2012	18/07/2012	18/07/2012
No. Operación	221575072	221575119	226867150	226867166	231229990	231230032
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR						

Continuación del cuadro anterior...

CONCEPTO	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas	ISR Personas Físicas
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	05/11/2012	03/09/2012	05/11/2012	05/11/2012	20/01/2013	20/01/2013
No. Operación	240650781	235126545	240650893	240650996	247491816	247491865
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR						

**B).- DECLARACION ANUAL PRESENTADA.-**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. PABLO FLORES ROMO contribuyente revisado, presentó declaración Anual por el ejercicio fiscal 2012 para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	
Fecha de pago	03/06/2013
Ejercicio	2012
Tipo de Pago	Normal
Número de Operación	56047631
Impuesto Sobre la Renta	
Lugar de presentación	SAT
Ingresos Acumulables	4,263,794
Deducciones Fiscales Autorizadas	4,263,794
Utilidad Fiscal	0
Diferencia (Utilidad)	0
Utilidad Gravable Acumulable	0

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 14

**C).- INGRESOS**

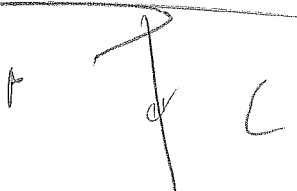
**RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinaron Ingresos en cantidad de \$ 4,233,373.08, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

INGRESOS			
Ejercicio 2012	DEPOSITOS BANCARIOS CONOCIDOS MEDIANTE COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	ENTRE 1.16 INGRESOS MENSUALES	INGRESOS ACUMULADOS
Enero	2,283.00	1,968.10	1,968.10
Febrero	257,908.00	222,334.48	224,302.59
Marzo	1,605,241.66	1,383,829.02	1,608,131.60
Abril	2,500.00	2,155.17	1,610,286.78
Mayo	-	-	1,610,286.78
Junio	-	-	1,610,286.78
Julio	-	-	1,610,286.78
Agosto	341,240.18	294,172.57	1,904,459.34
Septiembre	1,491,669.00	1,285,921.55	3,190,380.90
Octubre	857,438.00	739,170.69	3,929,551.59
Noviembre	352,432.93	303,821.49	4,233,373.08
Diciembre	-	-	4,233,373.08
<b>Total</b>	<b>4,910,712.77</b>	<b>4,233,373.08</b>	

Ahora bien, esta autoridad para efectos de conocer la situación fiscal del Contribuyente el C. PABLO FLORES ROMO y en virtud de que el mismo no presentó la documentación comprobatoria del ejercicio revisado, los cheques pagados se conocieron en base a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES relacionada con el contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, de las cuales se conoció la siguiente información:

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				
EJERCICIO 2012	BANORTE	BANCA AFIRME SA	BANCA AFIRME SA	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS
	CTA. 0690205424	CTA. 011011001639	CTA. 900515022	
ENERO	\$ 2,283.00	0.00	0.00	\$ 2,283.00
FEBRERO	257,908.00	0.00	0.00	257,908.00
MARZO	1,605,241.66	0.00	0.00	1,605,241.66
ABRIL	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

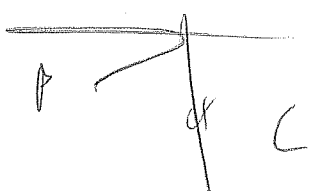
HOJA No. 15

Continuación del cuadro anterior...

JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	118,600.00	222,640.18	0.00	341,240.18
SEPTIEMBRE	491,669.00	1,000,000.00	0.00	1,491,669.00
OCTUBRE	189,438.00	668,000.00	0.00	857,438.00
NOVIEMBRE	352,432.93	0.00	0.00	352,432.93
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS	\$ 3,017,572.59	\$ 1,893,140.18	0.00	\$ 4,910,712.77

El importe de \$ 3,017,572.59 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta No. 0690205424, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 25 (veinticinco) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 25 (veinticinco), las cuales están a disposición del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado o de la persona así lo reclame copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número AFG-ACF/ALM-OC-011/2016 de fecha 16 de Febrero de 2016 notificado por ESTRADOS con fecha 17 de Febrero de 2016, para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 1,893,140.18 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 11011001639, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 18 (dieciocho) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 18 (dieciocho), las cuales están a disposición del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado o de la persona así lo reclame copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 16

de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número AFG-ACF/ALM-OC-011/2016 de fecha 16 de Febrero de 2016 notificado por ESTRADOS con fecha 17 de Febrero de 2016, para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

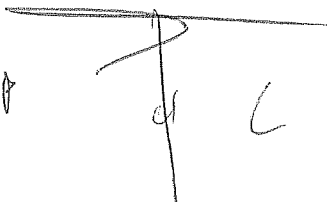
El importe de \$ 0.00 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 900515022, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 09 (nueve) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 09 (nueve), las cuales están a disposición del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado o de la persona así lo reclame copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número AFG-ACF/ALM-OC-011/2016 de fecha 16 de Febrero de 2016 notificado por ESTRADOS con fecha 17 de Febrero de 2016, para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos gravados determinados fueron precisados conforme a los artículos 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121, 122 primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, en relación con el artículos 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción II, en relación con el 56 fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.

**D).- INGRESOS ACUMULABLES.  
RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 4,233,373.08 según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADO	4,263,794.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	4,233,373.08
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS EN EXCESO	\$ 30,420.92





"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 17

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 4,233,373.08 se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	\$ 4,233,373.08
<b>TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES</b>	<b>\$ 4,233,373.08</b>

Ahora bien, esta autoridad para efectos de conocer la situación fiscal del Contribuyente el C. PABLO FLORES ROMO y en virtud de que el mismo no presentó la documentación comprobatoria del ejercicio revisado, los cheques pagados se conocieron en base a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES relacionada con el contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, de las cuales se conoció la siguiente información:

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				
EJERCICIO 2012	BANORTE	BANCA AFIRME SA	BANCA AFIRME SA	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS
	CTA. 0690205424	CTA. 011011001639	CTA. 900515022	
ENERO	\$ 2,283.00	0.00	0.00	\$ 2,283.00
FEBRERO	257,908.00	0.00	0.00	257,908.00
MARZO	1,605,241.66	0.00	0.00	1,605,241.66
ABRIL	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	118,600.00	222,640.18	0.00	341,240.18
SEPTIEMBRE	491,669.00	1,000,000.00	0.00	1,491,669.00
OCTUBRE	189,438.00	668,000.00	0.00	857,438.00
NOVIEMBRE	352,432.93	0.00	0.00	352,432.93
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS	\$ 3,017,572.59	\$ 1,893,140.18	0.00	\$ 4,910,712.77

El importe de \$ 3,017,572.59 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta No. 0690205424, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 25 (veinticinco) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 25 (veinticinco); cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.-

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 18

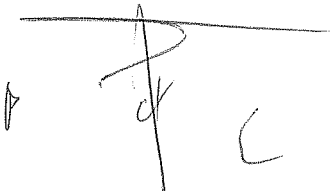
Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 1,893,140.18 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 11011001639, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 18 (dieciocho) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 18 (dieciocho); cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 0.00 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 900515022, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 09 (nueve) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 09 (nueve); cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

Los ingresos gravados determinados fueron precisados conforme a los artículos 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121, 122 primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, en relación con el artículos 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción II, en relación con el 56 fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa

**E).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.  
RESULTADO DE LA REVISION.-**



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 19

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, en las que se hagan constar las deducciones autorizadas, está autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones, por lo que no se pronuncia al respecto.

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.**

**A).- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. PABLO FLORES ROMO contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales del ejercicio 2012 para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	29/03/2012	29/03/2012	29/05/2012	29/05/2012	18/07/2012	18/07/2012
No. Operación	221575072	221575119	226867150	226867166	231229990	231230032
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	05/11/2012	03/09/2012	05/11/2012	05/11/2012	20/01/2013	20/01/2013
No. Operación	240650781	235126545	240650893	240650996	247491816	247491865
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

**B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%  
RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó un Valor de Actos o Actividades gravados para efectos de este impuesto en cantidad de \$ 4,233,373.08, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

.....20

*(Handwritten signature and initials)*

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 20

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Ejercicio 2012	DEPOSITOS BANCARIOS CONOCIDOS MEDIANTE COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	ENTRE 1.16 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16 %	I.V.A. TRASLADADO
Enero	\$ 2,283.00	\$ 1,968.10	\$ 314.90
Febrero	257,908.00	222,334.48	35,573.52
Marzo	1,605,241.66	1,383,829.02	221,412.64
Abril	2,500.00	2,155.17	344.83
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	341,240.18	294,172.57	47,067.61
Septiembre	1,491,669.00	1,285,921.55	205,747.45
Octubre	857,438.00	739,170.69	118,267.31
Noviembre	352,432.93	303,821.49	48,611.44
Diciembre	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 4,910,712.77</b>	<b>\$ 4,233,373.08</b>	<b>\$ 677,339.69</b>

Ahora bien, esta autoridad para efectos de conocer la situación fiscal del Contribuyente el C. PABLO FLORES ROMO y en virtud de que el mismo no presentó la documentación comprobatoria del ejercicio revisado, los cheques pagados se conocieron en base a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES relacionada con el contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, de las cuales se conoció la siguiente información:

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				
EJERCICIO 2012	BANORTE	BANCA AFIRME SA	BANCA AFIRME SA	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS
	CTA. 0690205424	CTA. 011011001639	CTA. 900515022	
ENERO	\$ 2,283.00	0.00	0.00	\$ 2,283.00
FEBRERO	257,908.00	0.00	0.00	257,908.00
MARZO	1,605,241.66	0.00	0.00	1,605,241.66
ABRIL	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	118,600.00	222,640.18	0.00	341,240.18
SEPTIEMBRE	491,669.00	1,000,000.00	0.00	1,491,669.00
OCTUBRE	189,438.00	668,000.00	0.00	857,438.00
NOVIEMBRE	352,432.93	0.00	0.00	352,432.93
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS	\$ 3,017,572.59	\$ 1,893,140.18	0.00	\$ 4,910,712.77

P  
T  
C

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

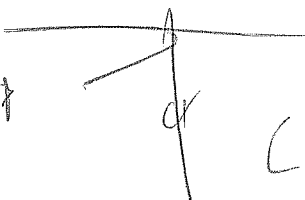
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 21

El importe de \$ 3,017,572.59 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta No. 0690205424, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 25 (veinticinco) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 25 (veinticinco); cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 1,893,140.18 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 11011001639, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 18 (dieciocho) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 18 (dieciocho); cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 0.00 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 900515022, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 09 (nueve) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01



Handwritten signature and initials, including a large 'C' and some illegible marks.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 22

(uno) al 09 (nueve); cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El contribuyente revisado está afecto al pago del Impuesto al Valor Agregado por el Valor de sus Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B primer y segundo párrafo, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo y 12 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 28 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el período que se revisa.

**D).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, en las que se haga constar el impuesto al valor agregado acreditable, esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar impuesto al valor agregado acreditable, por lo que no se pronuncia al respecto.

**III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.**

**EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.**

**DECLARACIONES PRESENTADAS**

**PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. PABLO FLORES ROMO contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales del ejercicio 2012 para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	29/03/2012	29/03/2012	29/05/2012	29/05/2012	18/07/2012	18/07/2012
No. Operación	221575072	221575119	226867150	226867166	231229990	231230032
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

CONCEPTO	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 23

Continuación del cuadro anterior...

EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	05/11/2012	03/09/2012	05/11/2012	05/11/2012	20/01/2013	20/01/2013
No. Operación	240650781	235126545	240650893	240650996	247491816	247491865
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

### DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. PABLO FLORES ROMO contribuyente revisado, presentó declaración Anual por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, para los efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	
Fecha de pago	03/06/2013
Ejercicio	2012
Tipo de Pago	Normal
Número de Operación	56047631
Impuesto Sobre la Renta	
Lugar de presentación	SAT
Ingresos por Enajenación de Bienes	4,263,794.00
Total de Ingresos	4,263,794.00
Ingresos Gravables	4,263,794.00
Otras Deducciones Autorizadas	4,263,794.00
Total Deducciones Autorizadas	4,263,794.00
Base Gravable	0

### RESULTADO DE LA REVISIÓN.

#### A).- INGRESOS MENSUALES GRAVADOS.

De la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó un Valor de Actos o Actividades gravados para efectos de este impuesto en cantidad de \$ 4,233,373.08, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

INGRESOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA			
Ejercicio 2012	DEPOSITOS BANCARIOS CONOCIDOS MEDIANTE COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	ENTRE 1.16 INGRESOS MENSUALES	INGRESOS ACUMULADOS
Enero	2,283.00	1,968.10	1,968.10

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 24

Continuación del cuadro anterior...

Febrero	257,908.00	222,334.48	224,302.59
Marzo	1,605,241.66	1,383,829.02	1,608,131.60
Abril	2,500.00	2,155.17	1,610,286.78
Mayo	-	-	1,610,286.78
Junio	-	-	1,610,286.78
Julio	-	-	1,610,286.78
Agosto	341,240.18	294,172.57	1,904,459.34
Septiembre	1,491,669.00	1,285,921.55	3,190,380.90
Octubre	857,438.00	739,170.69	3,929,551.59
Noviembre	352,432.93	303,821.49	4,233,373.08
Diciembre	-	-	4,233,373.08
<b>Total</b>	<b>4,910,712.77</b>	<b>4,233,373.08</b>	

Ahora bien, esta autoridad para efectos de conocer la situación fiscal del Contribuyente el C. PABLO FLORES ROMO y en virtud de que el mismo no presentó la documentación comprobatoria del ejercicio revisado, los cheques pagados se conocieron en base a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES relacionada con el contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, de las cuales se conoció la siguiente información:

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				
EJERCICIO 2012	BANORTE	BANCA AFIRME SA	BANCA AFIRME SA	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS
	CTA. 0690205424	CTA. 011011001639	CTA. 900515022	
ENERO	\$ 2,283.00	0.00	0.00	\$ 2,283.00
FEBRERO	257,908.00	0.00	0.00	257,908.00
MARZO	1,605,241.66	0.00	0.00	1,605,241.66
ABRIL	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	118,600.00	222,640.18	0.00	341,240.18
SEPTIEMBRE	491,669.00	1,000,000.00	0.00	1,491,669.00
OCTUBRE	189,438.00	668,000.00	0.00	857,438.00
NOVIEMBRE	352,432.93	0.00	0.00	352,432.93
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS	\$ 3,017,572.59	\$ 1,893,140.18	0.00	\$ 4,910,712.77

El importe de \$ 3,017,572.59 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta No. 0690205424, se conoció mediante Oficio número 214-

*[Handwritten signature and initials]*



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

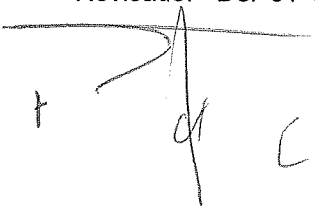
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 25

3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 25 (veinticinco) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 25 (veinticinco), cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 1,893,140.18 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 11011001639, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 18 (dieciocho) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 18 (dieciocho), cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 0.00 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 900515022, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 09 (nueve) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 09 (nueve), cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de



t  
d  
c

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 26

Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II; 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo fracción IV, 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**B).- INGRESOS ACUMULABLES**

De la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que no declaró Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 4,233,373.08 según el resultado de la siguiente comparación:

INGRESOS ACUMULABLES AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
DECLARADOS	DETERMINADOS	DECLARADOS EN EXCESO
4,263,794.00	4,233,373.08	30,420.92

Ahora bien, esta autoridad para efectos de conocer la situación fiscal del Contribuyente el C. PABLO FLORES ROMO y en virtud de que el mismo no presentó la documentación comprobatoria del ejercicio revisado, los Ingresos se conocieron en base a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES relacionada con el contribuyente C. PABLO FLORES ROMO, de las cuales se conoció la siguiente información:

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				
EJERCICIO 2012	BANORTE	BANCA AFIRME SA	BANCA AFIRME SA	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS
	CTA. 0690205424	CTA. 011011001639	CTA. 900515022	
ENERO	\$ 2,283.00	0.00	0.00	\$ 2,283.00
FEBRERO	257,908.00	0.00	0.00	257,908.00
MARZO	1,605,241.66	0.00	0.00	1,605,241.66
ABRIL	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	118,600.00	222,640.18	0.00	341,240.18
SEPTIEMBRE	491,669.00	1,000,000.00	0.00	1,491,669.00
OCTUBRE	189,438.00	668,000.00	0.00	857,438.00
NOVIEMBRE	352,432.93	0.00	0.00	352,432.93
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS	\$ 3,017,572.59	\$ 1,893,140.18	0.00	\$ 4,910,712.77

El importe de \$ 3,017,572.59 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta

*[Handwritten signature and initials]*

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

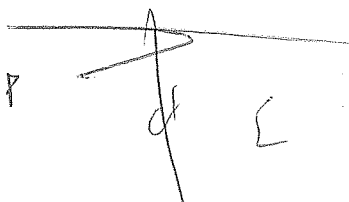
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 27

bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta No. 0690205424, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 25 (veinticinco) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 25 (veinticinco), cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 1,893,140.18 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 11011001639, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 18 (dieciocho) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 18 (dieciocho), cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.- Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 0.00 correspondiente al total de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre del C. PABLO FLORES ROMO, contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada Banco Banca Afirme, S.A. Cuenta No. 900515022, se conoció mediante Oficio número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 firmado por la C. LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, en su carácter de Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Oficio Número 214-3/RGC-6246410/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 09 (nueve) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor, con los números del 01 (uno) al 09 (nueve), cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO.-



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIF0503011/15

Exp.: FORP470607V72

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-024/2016

HOJA No. 28

Impuesto Sobre la Renta.- De Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional- Ingresos.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.- Hojas 12 a la 15 del presente Oficio de Observaciones todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II; 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo fracción IV, 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.  
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Fiscales Autorizadas del ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en virtud de que el C. PABLO FLORES ROMO en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

**L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO**

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
JMRM/BYGV/HEBI